

• • •

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CG-A-06/23

Proporción del porcentaje de votación obtenido por los partidos políticos en la elección de Diputaciones locales de mayoría relativa del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en Aguascalientes, aplicable para la distribución del financiamiento público estatal del ejercicio 2023.

En fecha trece de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto, realizó el cómputo de la votación válida emitida en el estado para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para efecto de la asignación de las Diputaciones por el principio de representación proporcional, aprobando el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021, con clave CG-A-54/21.*

Del anexo único de dicho acuerdo se desprenden los resultados del cómputo final estatal. Y toda vez que para la distribución que nos ocupa, es necesario basarse en dichas cifras considerando que se deben eliminar los datos correspondientes a:

- Los partidos políticos que a la postre perdieran su registro, siendo estos Partido Libre de Aguascalientes, Nueva Alianza Aguascalientes, Partido Encuentro Social, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México;
- El partido político que no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección anterior (2020-2021/2021-2022) en los términos de los considerandos que integran el presente acuerdo, siendo este el Partido del Trabajo¹;
- Las casillas especiales, toda vez que sólo es aplicable el principio de mayoría relativa;

¹ Se relaciona con el considerando cuarto del acuerdo, referente a los partidos que tienen derecho para acceder al financiamiento público estatal.

- • •
- Las candidaturas no registradas, y
- Los votos nulos.

Es que el porcentaje de votación válida emitida para efectos del presente acuerdo, queda conforme a lo siguiente:

CONSEJO	PAN	PRI	PRD	PVEM	MC	MORENA
Distrito I	5593	5562	339	3,449	5511	3105
Distrito II	8662	893	918	594	458	15069
Distrito III	4829	4127	6861	3,930	383	5383
Distrito IV	13828	7885	314	846	528	7236
Distrito V	12689	1800	415	473	892	6340
Distrito VI	24108	2336	373	369	1171	4748
Distrito VII	13191	3009	348	711	306	7303
Distrito VIII	10287	2182	483	760	758	6241
Distrito IX	12430	1791	357	481	2401	6030
Distrito X	18710	2244	403	534	1173	6066
Distrito XI	16156	2385	430	511	1104	7128
Distrito XII	7437	1625	666	483	726	5930
Distrito XIII	10290	1905	303	563	974	6295
Distrito XIV	12428	2149	377	486	1392	6940
Distrito XV	9297	1882	590	462	1148	6982
Distrito XVI	8175	1560	1278	467	1140	6569
Distrito XVII	16259	2167	370	572	1067	6070
Distrito XVIII	12349	1825	370	481	1080	6661
Total	216,718	47,327	15,195	16,172	22,212	120,096